



Bellavista, 12 de julio del 2022

Señor

Presente -

Con fecha doce de julio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 114-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 083-2022-UI-FIARN del 08 de julio de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, propone designar al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de tesis titulado: “EFECTO DE TRES DOSIS DE BIOLES A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa* L.) – CARABAYLLO, LIMA – 2022”, presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva.

El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.

Que, según el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.

Que, el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que, para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presenta en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes alternativas:

- a) Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.
- b) Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El Jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.
- c) Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.
- d) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC, SOBRE ATENCIÓN Y/O ORIENTACIÓN DE TRÁMITE VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INFORMES DE TESIS DE ESTUDIANTES Y BACHILLERES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con Resolución N° 073-2020-CF-FIARN del 14 de diciembre del 2020, la VI. DISPOSICIÓN GENERALES inciso 6.1. precisa aplicar los flujogramas 03, y 04, dirigido a los tesisistas. El Flujograma 03 grafica el proceso para el trámite virtual de proyecto de tesis.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con documentos de fechas 29 de junio del 2022, las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero, solicitan designación del Jurado Revisión y aprobación del Proyecto de Tesis titulado: **“EFECTO DE TRES DOSIS DE BIOLES A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa L.*) – CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, y reconocimiento del asesor Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé.

Que, con Oficio N° 083-2022-UI-FIARN del 08 de julio de 2022, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Unidad de Investigación en sesión del día viernes 08 de julio del 2022, propone designar al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de tesis titulado: **“EFECTO DE TRES DOSIS DE BIOLES A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa L.*) – CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero, conformado por los siguientes docentes: MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Suplente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Asesor).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EFECTO DE TRES DOSIS DE BIOLES A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (*Lactuca sativa L.*) – CARABAYLLO, LIMA – 2022”**, presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Presidente |
| ➤ Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes | Secretario |
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz | Vocal |
| ➤ Mg. Teófilo Allende Ccahuana | Suplente |
| ➤ Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé | Asesor |

2° Que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, para el procedimiento del trámite, presentar de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC.


3° Transcribir la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Interesados y archivos.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.